



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2018-00024-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Requíérase a la demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto por auto de fecha 9 de Marzo de 2020 fl. 34 C-1.

Igualmente SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO a la promotora del litigio el contenido del memorial que se recoge a folio 35 a través del cual la EPS SALUD TOTAL suministra información respecto de la ubicación del demandado JOHAN SEBASTIAN GUTIERREZ FAJARDO, esto es la Calle 33 4B BIS-21 APTO 301 ED. PRIMAVERA CAÑAVERAL.

Salud Total

Bucaramanga 10 de marzo del 2020

2018-24-00

11 MAR 2020 15:50:21

REF: H-SIAL-FDSO Solución de información usuario afiliado - Despacho Judicial

Resolución Ejecutoria:

Resolución que emite sobre el nombre de Salud Total, Ciudad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su verificación, esta EPS con fecha 11 de marzo del 2020, el señor JOHAN SEBASTIAN GUTIERREZ FAJARDO, afiliado al plan de salud, con documento de identidad CC 11.050.9758 tipo CC, nos suministró la siguiente información:

FECHA DE NACIMIENTO	COLOMBIANO	Tipo de Afiliado	BENEFICIARIO
FECHA DE NACIMIENTO	11/03/1985	INDIVIDUAL	SI
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CL 33 BIS 21 APT 301 ED PRIMAVERA CAÑAVERAL		

Esta información es de tipo confidencial. Por tanto, se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de quien se recibe.

Por último, informamos al usuario que la EPS Salud Total, Ciudad Promotora de Salud, es una entidad que presta servicios de salud a los afiliados, por lo tanto, se le recomienda que se comuniquen con el número de atención al cliente 018000 114524.

Atentamente,

MAYOR

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaría de Despacho de Juicio
Bucaramanga, 17 de Julio de 2020

TU SALUD NO ES A MEDIO, DEBE SER TOTAL - www.saludtotal.com.co - Línea gratuita de atención al cliente 018000 114524

Sin perjuicio de lo expuesto, conforme las potestades de indagación que otorga el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para llamar al número telefónico indicado por la EPS Salud Total, como del demandado, con la finalidad de obtener la dirección electrónica de la parte pasiva en la contienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **68** QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8475f141474ecd6b070ae9da0a653529d2045b4c66d41a90db139d8fcf
627363

Documento generado en 17/07/2020 02:47:08 PM